



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OPERA EN EL AÑO 2007
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 724 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 NOV 2007

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 088 de fecha 24 de Octubre de 2007, el Oficio N° 0160-2007-CGBVP del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Informe N° 1466-2007-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Convenio Marco de Cooperación Económica Interinstitucional N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de septiembre de 2007 el Gobierno Regional del Callao y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, suscribieron el Convenio de vistos, el mismo que tiene por objeto principal estrechar lazos de cooperación entre las partes y formalizar las transferencias financieras del pliego presupuestario del Gobierno Regional del Callao a su par: el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para la ejecución de actividades destinadas a la Renovación del Parque Automotor de la V Comandancia Departamental Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante el Oficio N° 0160-2007 el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú adjunta proyecto de Addenda al Convenio Marco de Cooperación Económica Interinstitucional N° 001-2007-GRC, suscrito con este Gobierno Regional;

Que, mediante el Informe N° 1466-2007-GRC/GAJ de Vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Región, se informa que la Addenda planteada por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios, mediante el Oficio de Vistos, variaría el objeto del Convenio Marco de Vistos suscrito, pues el originalmente suscrito rezaba: "El presente convenio tiene como objeto estrechar lazos de cooperación entre las partes y formalizar las transferencias financieras del pliego presupuestario: **EL GOBIERNO REGIONAL** a su par: **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, para la ejecución de actividades destinadas a la Renovación del Parque Automotor de la V Comandancia Departamental Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú."; y, ahora se varía sustancialmente a que: "el presente convenio esta dirigido a que el Gobierno Regional del Callao, adquiera los vehículos para la renovación del Parque Automotor de la V Comandancia Departamental Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la finalidad de donar los bienes a favor de **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**."

Que, continúa señalando el Informe de Vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que el objeto del convenio, trasciende la de una addenda o modificación, pues se varía sustancialmente el objeto del mismo, de una transferencia financiera a la obligación del Gobierno Regional del Callao de llevar a cabo un proceso de selección de adquisición de los vehículos para la renovación del parque automotor, de la V comandancia Departamental del Callao del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, y de realizar una posterior donación, por lo que una solución más adecuada sería la de resolver el Convenio Marco de Cooperación Económica de Vistos y variar por un acto de libre disposición de donación, previa aprobación del Consejo Regional, y la previa adquisición, mediante el proceso de selección que corresponda, de los vehículos para la Renovación del Parque Automotor de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, abona a favor de esta posición, el hecho de que el Consejo Regional del Callao, ha aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 076 de fecha 12 de Septiembre de 2007, una transferencia financiera hasta por S/. 8'200,000.00 (ocho millones doscientos mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y no una donación de Vehículos;



Que, a la fecha, y en cumplimiento del Convenio Marco de Vistos, que establecía la transferencia de S/. 8'200,000.00 (ocho millones doscientos mil y 00/100 nuevos soles) en tres armadas (de 20%, 40% y 40% del monto total), se ha transferido al Cuerpo General de Bomberos la cantidad de S/. 1'640,000.00 (un millón seiscientos cuarenta mil y 00/100 nuevos soles), a través del Cheque del Banco de la Nación N° 34869111;

Que, el Consejo Regional, mediante el Acuerdo de Consejo N° 088 de Vistos: Aprueba el Dictamen N° 050-2007-GRC-CAPPAT de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recomienda dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 076 del 12 de septiembre de 2007; Autoriza la adquisición de vehículos para la renovación del parque automotor de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú mediante proceso de selección que llevará a cabo la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura; y, Autoriza la donación, de los vehículos ante indicados, hasta por un valor de S/. 8'200,000.00 (ocho millones doscientos mil y 00/100 nuevos soles) para la renovación del parque automotor de la referida comandancia;

Que, fluye del Oficio de Vistos, que el Cuerpo General de Bomberos procedería al extorno del monto transferido, señalado en el párrafo anterior, hecho indispensable a fin de proceder con la suscripción del nuevo Convenio al que hace referencia el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Región, y necesario para efectos de lo aprobado por el Acuerdo del Consejo Regional N° 088 de Vistos;

Que, por lo expuesto, es necesario dar por concluido el Convenio de Cooperación Económica Interinstitucional N° 001-2007-GRC celebrado el 19 de septiembre de 2007, entre el Gobierno Regional del Callao y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, procediendo la causal de acuerdo expresado entre las partes, al que se refiere la cláusula undécima del referido convenio;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inc. k), artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007; y, con la visación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONCLUIDO el Convenio de Cooperación Económica Interinstitucional N° 001-2007-GRC celebrado el 19 de septiembre de 2007, entre el Gobierno Regional del Callao y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por las consideraciones expuestas en la presente resolución .

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración requerir al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú la devolución de S/. 1'640,000.00 (un millón seiscientos cuarenta mil y 00/100 nuevos soles), a los que se refiere el sexto considerando de la presente resolución, más los intereses que hayan generado a la fecha de su devolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ESTE DOCUMENTO EN PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNO PARA EL QUE OPERA EN EL AÑO 2007
EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ard. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

